

VIEDMA, 04 DE FEBRERO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 13712 – EDU – 2011 y el Expediente N° 13713 – EDU - 2011 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramitan la Homologación de Títulos de Técnicos de Nivel Medio de los Centros de Educación Técnica Agropecuarios e Industriales;

Que es lineamiento de la política educativa de la Provincia de Río Negro instituir el proceso de Homologación de Títulos como instrumento para el mejoramiento de la calidad, el ordenamiento y la organización de la educación técnica profesional, según los criterios establecidos en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 en sus Artículos N° 21,22,23,24,25,32,33,38,39 inc. a) y b) y art 25 inc e);

Que el Decreto 144/2008 otorga validez nacional a los títulos y certificaciones que emitan instituciones reconocidas por las autoridades educativas nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución CFE N° 261/06 se fijaron los objetivos, propósitos, lineamientos y procedimientos que orientan el desarrollo del proceso de homologación de títulos y certificados de educación técnico profesional;

Que por Resolución CFE N° 15/07 – Resolución CFE N° 77/09 y Resolución CFE N° 129/11, se aprueba el Marco de Referencia para las distintas especialidades, en el cual se enuncian el conjunto de los criterios básicos y estándares que definen y caracterizan los aspectos sustantivos a ser considerados en el proceso de homologación de títulos y certificaciones;

Que por Resolución CFE N° 13/07 se aprueba el documento Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional;

Que por Resolución CFE N° 47/08 se aprueban los Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria y superior;

Que en la Resolución CFE N° 91/09 se aprueban los Lineamientos y criterios para la inclusión de títulos técnicos de nivel secundario y superior en el proceso de homologación;

Que por la Resolución CPE N° 2137/11 se crea la comisión de Trabajo ad hoc integrada por los Referentes de los Centros de Educación Técnica y Agropecuaria, para la construcción de las propuestas de los planes de estudio del Ciclo Básico y Ciclo Superior;

Que la construcción de los planes de estudio se realizó por consenso reflejado en actas de fojas 165 a 192 del presente expediente y en los tiempos establecidos para ser presentadas ante el INET;

Que el Instituto Nacional de Educación Técnica procedió a la evaluación de la propuesta enviada por la jurisdicción y propone iniciar la presentación para el proceso de homologación para las especialidades enviadas;

Que para dar cumplimiento a lo solicitado y acordado en reunión paritaria se procedió a solicitar al INET la prórroga para la presentación de los planes de estudio antes mencionados;

Que a fojas 214 obra respuesta de la Directora Ejecutiva del INET, quien manifiesta que los títulos de las especialidades a ser homologadas y el plazo de presentación ya ha sido establecida en la Resolución CFE N° 91/09;

Que es necesario que los planes de estudios evaluados por el INET sean aprobados por el Consejo Provincial de Educación, para iniciar el proceso de Homologación a nivel nacional;

Que por Resoluciones CPE N° 3177/11 y N° 3178/11 se aprueban los planes de estudio, mapa curricular de los títulos de técnicos de Nivel Medio de los Centros de Educación Técnica Industriales y Agropecuarios y se establece su aplicación;

Que la Conducción de la UnTER presenta Recurso de Revocatoria contra las normas mencionadas;

Que analizada la situación se emite la resolución CPE N° 3644/11 al sólo efecto de dar inicio al proceso de homologación

Que luego del cambio de gestión en el Poder Ejecutivo provincial y particularmente en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos efectuado el 10 de Diciembre del 2012, se informa mediante nota múltiple N° 722/12 del 19 de Junio del 2012 de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional a los Centros de Educación Técnica Industriales y Agropecuarios provinciales sobre el comienzo de esta nueva instancia de trabajo para la revisión de los planes de estudios aprobados por Res. CPE N° 3644/11 a partir de lo expresado en el art 3° de la mencionada norma;

Que el día 04/11/12 se realizó la primera reunión con todos los referentes de homologación de los Centros de Educación Técnica de la provincia para establecer acuerdos de revisión y permitir a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional recopilar las propuestas de cada institución;

Que en las primeras semanas del mes de Octubre del año 2012 se realizaron las reuniones de referentes por especialidad en la que se propuso una modificación a la grilla curricular para el ciclo básico y se trabajó en la revisión de la grilla correspondiente al ciclo Superior de cada especialidad

Que estos planes de estudios buscan consolidar un proceso abierto que se pueda enriquecer y modificar en la práctica cotidiana;

Que debe emitirse la norma legal correspondiente

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DAR por finalizado el proceso de revisión de la Resolución CPE 3644/11.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el anexo “INTRODUCCIÓN” Correspondiente al marco teórico general y a los principios que rigen la Educación Técnica Profesional de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el “ANEXO I” correspondiente al plan de estudios del Ciclo Básico de los Centros de Educación Técnica Agropecuarias.-

ARTICULO 4°.- APROBAR el “ANEXO II” correspondiente al plan de estudios del Ciclo Básico de los Centros de Educación Técnica Industriales.-

ARTICULO 5°.- APROBAR el “ANEXO III” correspondiente al plan de estudios del Ciclo Superior de la titulación Técnico en Producción Agropecuaria.-

ARTICULO 6°.- APROBAR el “ANEXO IV” correspondiente al plan de estudios del Ciclo Superior de la titulación Maestro Mayor de Obras.-

ARTICULO 7°.- APROBAR el “ANEXO V” correspondiente al plan de estudios del Ciclo Superior de la titulación Electrónica.-

ARTICULO 8°.- APROBAR el “ANEXO VI” correspondiente al plan de estudios del Ciclo Superior de la titulación Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas.-

ARTICULO 9°.- APROBAR el “ANEXO VII” correspondiente al plan de estudios del Ciclo Superior de la titulación Técnico en Energías Renovables.-

ARTICULO 10°.- APROBAR el “ANEXO VIII” correspondiente al plan de estudios del Ciclo Superior de la titulación Técnico Mecánico.-

ARTICULO 11°.- APROBAR el “ANEXO IX” correspondiente al plan de estudios del Ciclo Superior de la titulación Técnico Químico.-

ARTICULO 12°.- APROBAR el “ANEXO X” correspondiente al plan de estudios del Ciclo Superior de la titulación Técnico en Tecnología de los Alimentos.-

ARTICULO 13°.- APROBAR el “ANEXO XI” correspondiente al plan de estudios del Ciclo Superior de la titulación Técnico en Electricidad.-

ARTICULO 14°.- ESTABLECER, que la aplicación de estos nuevos planes de estudios tendrá vigencia para todos los Centros de Educación Técnica Industriales y Agropecuarias de Nivel Secundario.-

ARTICULO 15°.- DETERMINAR, que a partir de la vigencia de la presente resolución, todos los Centros de Educación Técnica que inicien el funcionamiento dentro de la Modalidad Técnica, deberán aplicar dicha norma.-

ARTICULO 16°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, y por su intermedio al INET, a la organización gremial UNTER, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 137

Héctor Marcelo MANGO
Presidente
Ebe María ADARRAGA
Secretaría General